



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00400 00
Proceso	Declarativo de Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandantes	Gloria Eugenia Franco Escobar y otros
Demandados	Luis Fernando Estrada y otros
Decisión	Reconoce personería. Valida contestación

Cumplido el requerimiento del auto anterior, se estima oportuna y admisible la contestación que, con objeción al juramento, petición de sentencia anticipada y recurso de reposición frente al auto admisorio; presenta el Abogado Juan Carlos Castro Puerta con T.P. 38.729 del C.S.J, en representación de Alianza Mei Propietarios S.A.S.

Se insta a la parte actora para que continúe las gestiones tendientes a integrar el contradictorio.

Notifíquese,

P.

**Omar Vásquez Cuartas
Juez**

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 020

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52b9c0d0db3cac13d09e78212c1b1779fe80bdfefb6f5d7becd7cc39e4078554**

Documento generado en 15/05/2023 09:37:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>